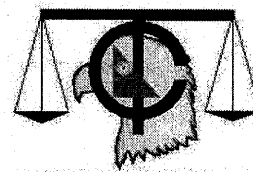
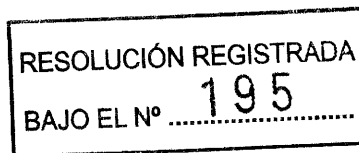




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 16 AGO 2016

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P.-S.C. N° 117/2015 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **"S/TOPE HORAS EXTRAS DPOSS"**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el VISTO, se dictó la Resolución Plenaria N° 156/2015 mediante la cual se dispuso: **"ARTÍCULO 1°:** Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Roberto Marcial MURCIA, y al Director Provincial de dicho Organismo, Sr. Fernando MANSILLA, a dar estricto cumplimiento a la Resolución DPOSS N° 932/11. **ARTÍCULO 2°:** Intimar a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a implementar la solicitud de realización de Horas Extras, en los términos dispuestos en el Punto 2 del Anexo I de la Resolución DPOSS N° 932/11. **ARTÍCULO 3°:** Requerir a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la remisión de manera mensual a este Tribunal de Cuentas, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a efectos del control, un detalle de aquellos agentes que perciben el concepto de "HORAS EXTRAS", "GUARDIAS" o sus equivalentes. En dicho detalle, se deberá especificar el Nombre y Apellido del agente, Cantidad de Horas Extras/Guardias por mes. **ARTÍCULO 4°:** Requerir a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación, la puesta a disposición, en lugar, fecha y hora adecuados, de los legajos de personal y documentación de respaldo que permita la verificación de las Horas Extras

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

liquidadas y determinar la existencia o no de perjuicio fiscal. ARTÍCULO 5º: Lo expuesto en los artículos precedentes, se efectúa bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que este Organismo estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el inc. h) del artículo 4º de la Ley provincial N° 50, reglamentada por Decreto provincial N° 1917/99...”.

Que mediante el artículo 6º del acto administrativo citado en el considerando precedente, se ordena al Auditor Fiscal Subrogante C.P Fernando R. ABECASIS, el seguimiento de lo dispuesto mediante los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Que mediante Informe Contable N° 248/16 Letra: T.C.P.- Delegación DPOSS, el Auditor Fiscal Subrogante mencionado precedentemente informa los resultados del seguimiento ordenado mediante artículo 6º de la Resolución Plenaria N° 156/15.

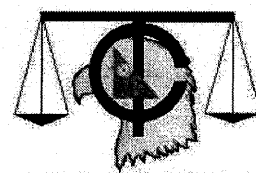
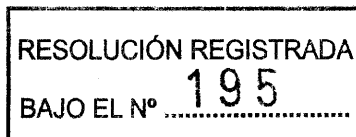
Que en dicho Informe se propone, a modo de conclusión, formular las siguientes recomendaciones: “... *Se solicite, a efectos de un mayor control, que las Solicitudes de Realización de Horas Extras se adjunten a las Notas mensuales remitidas por el Organismo al momento de informar las horas extras efectuadas.*

Se requiera que la emisión de dichas Solicitudes sean realizadas con la debida antelación a efectos de efectuar una mejor labor de planificación y programación de las tareas llevadas a cabo por el mismo. En igual sentido, requerir que se fundamente el motivo de realización de las mismas, tal como se establece en el Punto 2 del Anexo I de la Resolución DPOSS N° 932/11...”.

Que el Informe Contable citado, es compartido por el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P Rafael CHOREN mediante Informe Contable N° 315/16 Letra: T.C.P.-S.C. en el que se concluye: “...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Efectuado el análisis del informe, y habiéndose cumplimentado el seguimiento requerido a la Resolución Plenaria N° 156/15, se eleva para su conocimiento y a los efectos de tomar en consideración realizar las recomendaciones antes transcriptas ...".

Que habiéndose dado intervención al Área Legal de este Tribunal de Cuentas, el Dr. Gustavo MARCHESE emitió el Informe Legal N° 156/16 Letra T.C.P.-C.A., el que es compartido por el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y asimismo por los suscriptos.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 184/2016.

Que los suscriptos resultan competentes para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 4° inciso g), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50, concordantes y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de su Presidente Sr. Guillermo WORMAN, a dar estricto cumplimiento con la Resolución DPOSS N° 932/11, tal como se indicó en la Resolución Plenaria N° 156/2015.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de su Presidente Sr. Guillermo WORMAN, que las Solicitudes de Realización de Horas Extras se adjunten a las notas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

mensuales remitidas por el Organismo al momento de informar las horas extras efectuadas.

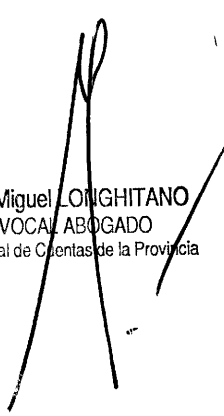
ARTÍCULO 3°.- Recomendar a las autoridades de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de su Presidente Sr. Guillermo WORMAN, que la emisión de las Solicitudes de Realización de Horas Extras, sean realizadas con la debida antelación a efectos de efectuar una mejor labor de planificación y programación de las tareas llevadas a cabo por el mismo. En igual sentido, requerir que se fundamente el motivo de realización de las mismas, tal como se establece en la Resolución DPOSS N° 932/11 - Anexo I - Punto 2 .

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 156/15, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo WORMAN.

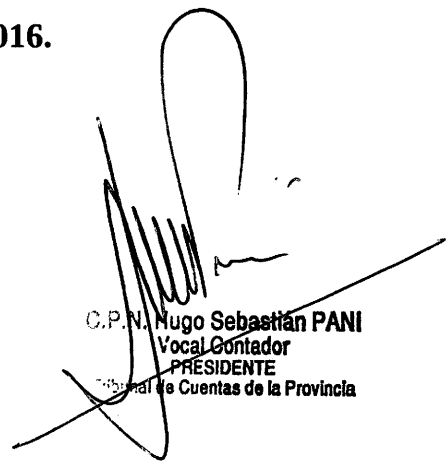
ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN y al Auditor Fiscal Subrogante C.P Fernando ABECASIS con remisión del expediente citado en el VISTO a fin de que efectúe el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente; al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio al letrado dictaminante, Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 195 /2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia